

Resolución Ministerial

Lima, **29 MAR. 2019**

VISTAS:

La Resolución Ministerial N.º 0300-2017-RE, de 11 de abril de 2017, que dispuso trasladar, entre otros, a la servidora administrativa, entonces nivel STE, Elia Nilza Gózar Llanos, a la Embajada del Perú en el Estado Plurinacional de Bolivia;

La Resolución Viceministerial N.º 0137-2017-RE, de 18 de abril de 2017, que fijó el 15 de mayo de 2017, como la fecha en que la citada servidora administrativa asumió funciones en la Embajada del Perú en el Estado Plurinacional de Bolivia;

CONSIDERANDO:

Que, para el cabal funcionamiento de los Órganos del Servicio Exterior los servidores administrativos podrán ser trasladados de la sede de una misión a otra sin afectar el cumplimiento del plazo máximo de permanencia en el exterior, señalado en los dispositivos legales vigentes;

Que, por necesidad del Servicio, se ha dispuesto trasladar a la citada servidora administrativa de la Embajada del Perú en el Estado Plurinacional de Bolivia al Consulado General del Perú en La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia;

De conformidad con la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Capítulo X del Estatuto del Servicio Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 0009-1988-RE, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Trasladar a la servidora administrativa, nivel STD, Elia Nilza Gózar Llanos, de la Embajada del Perú en el Estado Plurinacional de Bolivia al Consulado General del Perú en La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a partir del 1 de abril de 2019.

Artículo 2.- La presente Resolución no irroga gasto alguno al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores

Regístrese y comuníquese.


Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores

